



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXPEDIENTE N°:** 6263/04

**INICIADOR:** SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA.

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE PASANTIAS RENTADAS CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, EN EL MARCO DEL ACUERDO PREVISTO EN LA LEY PROVINCIAL N°1011 Y LA LEY NACIONAL N°25165.

**DICTAMEN N°:** 1302/04

**Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:**

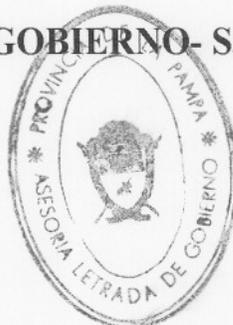
Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 42/43, por el cual se pretende autorizar al Secretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir un convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la U.N.L.Pam., cuya finalidad es ejecutar en forma conjunta un programa de capacitación rentada para alumnos mediante la figura de pasantías, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que:

No obstante, lo manifestado en informe circunstanciado a fs. 35 del APA y lo dictaminado a fs. 36 y 46 por las Asesorías legal del APA y delegada de la Secretaría, respectivamente, en donde expresan no tener observaciones que realizar, deberá tenerse presente lo expuesto en dictámen N° 893/04 de ALG -cuya copia se adjunta-, que fuera emitido a requerimiento de vuestra Secretaría.

En el art. 1° del proyecto de decreto, deberá **aprobarse el modelo de convenio** que sería parte del decreto, y **autorizarse al Sr. Secretario** a firmar el mismo.

Asimismo, es necesario suprimir el texto del art. 2° porque resulta una decisión unilateral, cuando ello es materia de acuerdo entre las partes en la cláusula Novena del convenio, en la que se estipula el tiempo de vigencia del mismo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 AGO 2004



**RAULO O. ARAGONES**  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa